



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0411
NEUQUÉN,
22 SEP 2010

VISTO

El Expediente OE N° 4241 – M – Año 2010 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del barrio Islas Malvinas del Proyecto de Obra Pública denominado: “Refacción y Modificaciones de la Sede”; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del barrio Islas Malvinas tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de distintas actividades y trabajos, tanto como para la Comunidad como para los representantes de los vecinos, estimando el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 130.000,00 adjunta planos;

Que según consta en copia de Informe sobre Acta N° 025, de fecha 18 de diciembre de 2009, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;


VIVIANA E. HERNÁNDEZ
Doctora de Adm. y C. de Gest. en
Gestión Urbana



1112.-

POR ELLO:

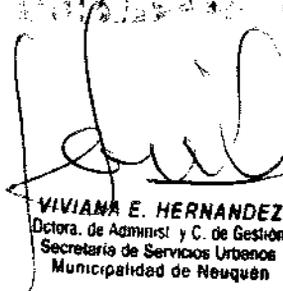
**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra Ejecución: “**Refacción y ----- Modificaciones de la Sede**” presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Islas Malvinas**, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº ----- Islas Malvinas, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el **APARTADO I “METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS”** del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE.**-

FDO)J.E.VILLAR


VIVIANA E. HERNANDEZ
Doctora. de Administr. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

